

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 28 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**27.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

**27.1.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD E INFANCIA Y POLÍTICA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (2024/GPR 01/003244).**

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Políticas Social que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Primero:- Con fecha 27 de Julio de 2022 se formalizó el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (s20\_s21\_s22\_s33\_s65).*

*La Cláusula Novena del citado Convenio de colaboración establece que cualquiera de las partes, o ambas de mutuo acuerdo, podrán proponer la modificación del convenio*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWP2PQNPZOJJAPVNI4REEA	Fecha	02/07/2024 14:11:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHWP2PQNPZOJJAPVNI4REEA	Página	1/6



*durante su vigencia, que deberá producirse de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiendo la adenda de modificación correspondiente. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, procederá tramitar una modificación del convenio que contendrá el o los anexos modificados o, en su caso, un nuevo anexo.*

*SEGUNDO: Tras la comisión de seguimiento celebrada en octubre de 2023, se desprende que se van a ampliar los plazos de ejecución de los subproyectos anidados en el convenio, siendo necesario introducir las modificaciones oportunas en las cláusulas tercera, quinta y vigencia.*

*Tercero.- es necesario la aprobación de esta modificación del convenio lo antes posible, para su posterior firma por parte de los representantes legales de ambas entidades, y cumplir con los plazos marcados a la hora de ejecución.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

*“VISTO: el informe emitido por el director general de Políticas social, en el que suscribe, cito literalmente:*

*“PRIMERO. - El 13 de diciembre de 2021, la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, formalizó Convenio de colaboración con el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. El objeto y plazo de este Convenio venía determinado por la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de fecha 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, se establecieron una serie de plazos de ejecución para los diferentes objetivos del Council Implementing Decision, en los que participaba la Comunidad de Madrid, a través de la referida Consejería.*

*SEGUNDO.- El Consejo de la Unión Europea, a petición del Gobierno de España, ha aprobado el pasado 13 de octubre de 2023 una Decisión de Ejecución por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de fecha 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, por la que se amplían los plazos de ejecución anteriormente citados de las actuaciones vinculadas al Plan de Recuperación y Resiliencia de España. En virtud de esta Decisión de Ejecución, se va a suscribir una Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración firmado por el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con la Comunidad de Madrid, en fecha 13 de diciembre de 2021, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, referenciado en el apartado primero.*

*TERCERO. - En virtud del citado Convenio, se formalizó a su vez, el día 27 de Julio de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWP2PQNPZOJJAPVNI4REEA	Fecha	02/07/2024 14:11:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHWP2PQNPZOJJAPVNI4REEA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHWP2PQNPZOJJAPVNI4REEA</a>	Página	2/6



2022 el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (s20\_s21\_s22\_s33\_s65).

La Cláusula Novena del citado Convenio de colaboración establece que cualquiera de las partes, o ambas de mutuo acuerdo, podrán proponer la modificación del convenio durante su vigencia, que deberá producirse de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiendo la adenda de modificación correspondiente. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, procederá tramitar una modificación del convenio que contendrá el o los anexos modificados o, en su caso, un nuevo anexo.”

Ambas partes consideran necesario introducir estas modificaciones en el Convenio en base a las siguientes CLAUSULAS:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Se modifica la Cláusula Tercera del Convenio suscrito, concretamente su punto 2, apartado m), **donde antes decía:**

2. Por la Entidad Local:


m) Con carácter general, la ejecución de las inversiones a realizar por las entidades locales en el marco de las líneas de acción en las que participen tendrá como fecha máxima la fijada para la extinción de este Convenio. No obstante, deberán haber comprometido la totalidad del gasto a ejecutar, como máximo, a 31 de diciembre de 2023

#### **Ahora queda redactada de la siguiente forma:**

m) “Con carácter general, la ejecución de las inversiones a realizar por las entidades locales en el marco de las líneas de acción en las que participen tendrá como fecha máxima la fijada para el Council Implementing Decision relativo a cada línea de inversión.

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma de Madrid cumpliera y alcanzase en la fecha señalada la aportación mínima acordada para cada Hito y Objetivo del Council Implementing Decision, las entidades locales podrían seguir ejecutando la totalidad de la cantidad del importe total objeto de financiación, fijándose como fecha máxima la establecida para la extinción de este Convenio y en todo caso el 31 de agosto del 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWP2PQNPZOJJPVNI4REEA	Fecha	02/07/2024 14:11:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XHWP2PQNPZOJJPVNI4REEA	Página	3/6



Una vez que el Convenio expire, los fondos restantes no ejecutados deberán ser reintegrados”

**SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS**

Se modifica la cláusula quinta del Convenio suscrito, concretamente el cuadro del calendario de Hitos a cumplir en lo que afecta al segundo semestre de la S22, **donde antes decía:**

SUBPROYECTO	2022		2023	
	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE
S20	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.
S21	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.
S22	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.
			Aprobación Bases Reguladoras concesión de ayudas	<b>Valoración de solicitudes y concesión de ayudas</b>
S33	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de los contratos en el 2023 y siguientes.
S65	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**Ahora queda redactada de la siguiente forma:**

“Valoración de solicitudes y concesión de ayudas, en el 2023 y siguientes”.

SUBPROYECTO	2022		2023	
	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE
S20	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.
S21	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWP2PQNPZOJJPVNI4REEA	Fecha	02/07/2024 14:11:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHWP2PQNPZOJJPVNI4REEA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHWP2PQNPZOJJPVNI4REEA</a>	Página	4/6



<b>S22</b>	<b>Convenios formalizados</b>	<b>Desarrollo de proyectos EE.LL.</b>	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes
			Aprobación Bases Regulatoras concesión de ayudas	<b>Valoración de solicitudes y concesión de ayudas, en el 2023 y siguientes</b>
<b>S33</b>	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de los contratos en el 2023 y siguientes.
<b>S65</b>	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.

### TERCERA: VIGENCIA

La presente Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el 27 de Julio de 2026, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes, sin posibilidad de prórroga de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se pone de manifiesto, que esta modificación no conlleva ninguna alteración económica en ambas entidades, permaneciendo los créditos con el mismo importe según se firmaron en el Convenio inicial del 22 de julio de 2022, el cual se adjunta.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que eleve a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20\_S21\_S22\_S33\_S65).

**SEGUNDO:** Facultar al Sr.- alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda de Modificación del convenio.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWP2PQNPZOJJAPVNI4REEA	Fecha	02/07/2024 14:11:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHWP2PQNPZOJJAPVNI4REEA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHWP2PQNPZOJJAPVNI4REEA</a>	Página	5/6



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XHW2PQNPZOJJAPVNI4REEA	<b>Fecha</b>	02/07/2024 14:11:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHW2PQNPZOJJAPVNI4REEA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHW2PQNPZOJJAPVNI4REEA</a>	<b>Página</b>	6/6

